

DISPOSICIÓN Nº 006.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0020033-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual se solicita se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para habilitar el registro a escalafonamiento de suplencia de Ordenanza Utilero en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 4035/14, en su Anexo III - Régimen de suplencias para Copistas, Archivistas y Ordenanzas Utileros y Ordenanzas de las Orquestas Sinfónicas de la Provincia de Santa Fe y del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe";

Atento a ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CULTURAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para los aspirantes a suplencia en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.

Firmado: Jorge A. Pavarín Secretario de Gestión Cultural Ministerio de Cultura



CONVOCATORIA REGIMEN DE SUPLENCIAS

ORDENANZA UTILERO

ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE ROSARIO- PROVINCIA DE SANTA FE DECRETO Nº 4035 – ANEXO III

La Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe habilita la apertura de los Registros para la inscripción de **Aspirantes a Suplencias** de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, que se detalla a continuación:

Registro:

ORDENANZA UTILERO

Lugar de prestación de servicios: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Prestación horaria: 30 hs semanales y según programa vigente de ensayos y conciertos.

Se considera Suplente al personal que se designe para cubrir transitoriamente cargos o funciones vacantes en los Organismos Sinfónicos de la Provincia de Santa Fe.

La Dirección de la Orquesta Sinfónica podrá convocar al Escalafón cuando se produzcan vacancias de dos tipos:

- a) en un cargo vacante
- b) en funciones vacantes que se ocasionan cuando mediando motivo fundado en la normativa de personal vigente, el agente estable del Organismo hace uso de las licencias a las que tiene derecho.

Funciones del cargo

Misión

 Armar y desarmar el escenario de ensayos y conciertos con todos los elementos que esto involucra: tarimas, sillas, atriles, pódium, etc. Trasladar y ubicar en el escenario y en las salas de trabajo los diferentes instrumentos de la OPSR, devolviéndoles a su lugar de almacenamiento, finalizados los ensayos y conciertos. Encargarse de la preservación y limpieza de instrumentos y elementos de la OSPR.

Funciones:

- Colaborar en todas las tareas que la superioridad le ordene para el cumplimiento de sus funciones.
- Controlar y vigilar el sector habilitado para el público.
- Encargarse del orden y limpieza de los depósitos manteniendo el control en el movimiento de los elementos. Con este fin se llevará un libro de inventario del



material instrumental, muebles y útiles que estén bajo su supervisión, dando cuenta a la Secretaría de todo deterioro, extravío, etc, que puedan sufrir los mismos.

- Ubicar las tarimas, podium atriles, sillas e instrumentos para los ensayos y conciertos según las características que para cada programa indique la Dirección Artística.
- Mantener la limpieza y orden en las sillas y atriles, la sala de ensayo y dependencias del local de uso habitual.
- Hacerse cargo de la manipulación y el traslado cuidadoso de todos los instrumentos de la OSPR, tanto en su trayecto hacia el escenario como en su devolución a los depósitos.
- Controlar, cargar, descargar y ubicar dentro del transporte el instrumental y muebles que se utilicen en los diversos conciertos fuera del teatro.
- Realizar diligencias y trámites que le encargue la superioridad, dentro o fuera del local de trabajo.
- Proponer iniciativas que tiendan a mejorar el cumplimiento de las tareas del área.

De los Aspirantes. Requisitos (Art. 4°):

- Ser mayor de dieciocho (18) años y no exceder el límite de edad previsto por la Ley N° 8525 para el ingreso a la administración pública.
- No estar inhabilitado
- No ser deudor alimentario
- Tener buena conducta
- Certificado de Aptitud Física

Sólo podrán inscribirse aspirantes que no revistan como agentes titulares de la Administración Pública (Art. 9°).

Procedimiento de Inscripción:

Las inscripciones se realizarán a partir del día martes **18 de abril hasta el día martes 2 de mayo** del 2023, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Lugar de inscripción: en la Secretaría Administrativa de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, sita en calle Mendoza 1085- 4º Piso- Oficina 4.

Documentación a presentar:

Al momento de la inscripción se deberá presentar:

- Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas.
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia certificada del título secundario y de todos los antecedentes que se presenten

Todas las fotocopias presentadas en la inscripción al Registro deberán encontrarse debidamente certificadas por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La documentación podrá ser presentada personalmente o por correo postal, en éste último caso se tendrá por fecha de presentación la del ingreso al correo elegido.



Al momento de la inscripción el postulante deberá consignar números de teléfonos, particular y celular, domicilio y correo electrónico, a los efectos de cualquier notificación.

En el momento de la presentación, se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Administrativa de la OSPR en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento y en el Anexo III del Decreto N°4035/14, como asimismo la modalidad de designación resultante por la utilización del escalafón externo de suplencias.

Notificación:

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir **domicilio legal, teléfonos (fijo y celular) y dirección de correo electrónico (e-mail)** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, y en particular a tenor de los prescripto en el artículo 21º del ANEXO III - Decreto N° 4035/14.

En dicha información solicitada se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Sistema de Evaluación:

La evaluación se desarrollará en 2 Etapas: a) Evaluación de antecedentes y b) Evaluación técnica.

La etapa de evaluación de antecedentes y de evaluación técnica tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos según el siguiente detalle:

Evaluación de	Evaluación Técnica	Total
Antecedentes		
10%	90%	100%

1- Evaluación de Antecedentes

La Junta realizará la Evaluación de los Antecedentes acompañados por los postulantes y merituará utilizando una escala de 0 a 100 puntos, debiendo lograr el aspirante un mínimo de **50 puntos** para a tener derecho escalafonar, conforme a las valoraciones que se estipulan los siguientes cuadros:

Puntaje	Item		Componente		Puntajes máximos	
Total			s			
45	1.Estudios	у	1.1Educación Formal		25	
			1.2	1.2.1Cursos	15	20



	capacitación	Capacitación	1.2.2	5	
		específica	Jornadas,		
			Seminarios,		
			Congresos		
55	2.Antecedentes	2.1 Desempeño laboral			53
	laborales	2.2 Docencia e investigación			2

Educación Formal:

Nivel de estudios	Afí	No	
	n	afín	
Universitario, terciario o tecnicatura con planes de estudio de 3 años o	25	18	
más			
Universitario, terciario o tecnicatura con planes de estudio de menos de	24		
3 años			
Estudiante universitario, terciario o tecnicatura con planes de estudio	21		
de 3 años o más			
Estudiante universitario, terciario o tecnicatura con planes de estudio	19		
de menos de 3 años			
Secundaria completa		17	
Estudiante de educación secundaria		15	
Primaria completa		13	

Fecha: lunes 8 de mayo de 2023.

Lugar: Mendoza 1085. Piso 4 – Oficina 4.

Hora: A partir de las 10.00 hs.

Labrada el Acta de evaluación de antecedentes deberá publicarse dicha información en la web oficial junto con el listados de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa. Se notificará a cada interesado vía mail o vía telefónica.

2- Evaluación Técnica

La Junta valorará, en la evaluación técnica, los conocimientos y habilidades de los postulantes según los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, debiendo lograr el aspirante un mínimo de **50 puntos** para tener derecho a escalafonar.

Se dictará un curso, con una duración de 3 horas, cuyo contenido será determinado y elaborado por la Junta Evaluadora con estricta colaboración de la Dirección y dictado por personal idóneo que se desempeñe en el Organismo.

El curso será de asistencia obligatoria para todos los aspirantes a esta suplencia, con un 100% de concurrencia, sin excepción.

El curso se desarrollará en 2 módulos, uno virtual y uno presencial.



Módulo Virtual

El módulo virtual consiste en un cuadernillo que se entregará al momento de concretar la inscripción y un video **explicativo** (grabación en DVD), al que se puede acceder a través del siguiente link: https://youtu.be/lUrh2C7YAIs

Módulo presencial

El módulo presencial consistirá en el desarrollo de contenidos teóricos y prácticos referentes a la estructura organizativa de una Orquesta Sinfónica y la función del utilero en el seno de la misma.

La misma se desarrollará según el siguiente detalle:

Fecha: Miércoles 3 de mayo de 2023

Lugar: Laprida 1223-Teatro El Círculo - Rosario

Hora: 13 a 16 hs.

Evaluación técnica de conocimientos

Al finalizar el curso, se llevará adelante una evaluación técnica de conocimiento sobre los contenidos del mismo. El puntaje obtenido en dicha evaluación determinará el orden de mérito de los aspirantes. En caso de igualdad de puntaje en la evaluación, se definirá el desempate a través de la ponderación de una Entrevista Personal que realizará la correspondiente Junta Evaluadora.

Fecha: lunes 8 de mayo de 2023

Lugar: Laprida 1223-Teatro El Círculo - Rosario

Hora: 9 a 15 hs.

Evaluación Física

Quienes superen la etapa de formación con una puntuación no inferior a **50 puntos**, deberán presentar **el certificado de aptitud física**. Los mismos deberán ser evaluados por un médico particular que firmará el **apto físico** bajo su responsabilidad, sin perjuicio del posterior cumplimiento de la Sección Primera del decreto Nº 1919/89 y concordantes. Esta evaluación no poseerá puntaje y tendrá carácter de excluyente en caso de que el

postulante no reúna las exigencias para ejercer el cargo aspirado.

La evaluación física no poseerá puntaje y tendrá carácter de excluyente en caso de que el postulante no reúna las exigencias para ejercer el cargo aspirado.

Fecha: entre el 9 y el 19 de mayo de 2023.

Lugar: Mendoza 1085, piso 4 oficina 4- Plataforma Lavardén - Rosario

Hora: de 9 a 13 hs.

Con los aspirantes que superen todas las etapas, se elaborará un orden de mérito con el que se confeccionará el escalafón de suplencias, atendiendo a los Artículos 19° y 20° del presente reglamento.



Junta Evaluadora ORDENANZA UTILERO:

Presidente

 Sr. DI GIANNANTONIO, Gustavo, Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Integrantes Titulares

- Sr. PANSECCHI, Renzo, Coordinador de Escenario Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Sra. LOGIÓDICE, María Julia, Jefa de Promoción Sociocultural y Asistencia Administrativa de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Sr. MOLLO, Juan, Coordinador de Producción de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Integrantes Suplentes

- Sra. TURRISI, Lara, Concertino Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Sr. MANTERO, Pablo, Regente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Sr. DIZ Ezequiel, Copista Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Sr. TAMAGNO, Agustín, Solista Oboe Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Todos los integrantes de la Junta Evaluadora tienen voz y voto. En caso de empate el Director del Organismo Sinfónico tendrá doble voto. Además, fiscalizarán como veedores, sin voto, el proceso los representantes de las entidades sindicales con personería gremial y con ámbito de actuación provincial que posean representación en el Organismo.

Orden de Mérito:

Una vez realizadas las etapas de evaluaciones previstas y habiendo obtenido el puntaje global calculado según se establece en el artículo 18, Anexo III, Decreto N° 4035/14, la Junta Evaluadora elaborará el Orden de Mérito correspondiente

El puntaje obtenido en cada una de las etapas se denominará puntaje bruto. El puntaje ponderado se obtendrá de multiplicar el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida ut supra. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global de cada aspirante a suplencias.

Notificación:

El Orden de Mérito será comunicado fehacientemente a los participantes. Quienes resulten con derecho a escalafonar, deberán presentar en la oficina de la Secretaría de Administración del Organismo, sita en calle Mendoza 1085 4º piso Of. 4, en un plazo de treinta (30) días hábiles, la documentación necesaria para el cumplimiento de sus eventuales tareas, a saber:

- Certificado de buena conducta.



- Certificado negativo de deudor alimentario.
- Constancia de número de CUIL.
- Planilla incompatibilidad Ley 29165

Si al vencimiento del plazo no hubiera presentado la documentación requerida, perderá automáticamente su posibilidad de escalafonamiento.

Del Escalafón Externo de Suplencias

Vencidos los plazos de presentación de documentación se elevará el orden de mérito, con los aspirantes que cumplimentaron todos los requisitos a consideración del Ministerio de Innovación y Cultura, para su ratificación por Resolución Ministerial.

El Escalafón Externo de Suplencias tendrá una vigencia de dos (2) años.

Publicación:

Ratificado que fuera, el Escalafón de Suplencias será publicado en la página web oficial y en los medios que el Ministerio de Innovación y Cultura considere para otorgarle publicidad suficiente.

Remisión:

En todo lo que respecta al ofrecimiento, formas, designación, cese, y demás aspectos del funcionamiento del Sistema de Suplencias, se remite a lo prescripto en el TITULO III de la Designación y Cese del Personal Suplente del ANEXO III del Decreto N° 4035/14.-